



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00911 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conociendo la voluntad inequívoca del togado en cuanto a no continuar con el interrogatorio de parte, en atención a lo previsto en el artículo 314 del Código General, se **DISPONE**:

- 1.- ACEPTAR** el desistimiento de la presente prueba extraprocesal de interrogatorio de parte.
- 2.-** Sin condena en costas y perjuicios por no aparecer causadas.
- 3.-** En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b19b1c35e3f33081e9e3532f6ebe235f04b14673f1d211a8336b297ad04b9f**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>